



**ACUERDO NÚMERO 019
(ABRIL 30 DE 2009)**

0 0007630
245pm
RECIBIDO 06 MAY 2009

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESCUELA DE CULTURA POLITICA Y FORMACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BELLO”

El Concejo Municipal de Bello en uso de sus facultades legales, constitucionales consagradas en los artículos 313 y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crease en el Municipio de Bello, la Escuela de Cultura Política y Formación Ciudadana, con el fin de incentivar el conocimiento, la capacitación y por ende, la participación ciudadana como motor de desarrollo de la sociedad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contenido de los temas. El presente Acuerdo precisa el contenido genérico y mínimo de los temas de liderazgo, participación ciudadana y democracia.

- a) La Constitución Política de Colombia en el texto referente a principios fundamentales, derechos, garantías y deberes.
- b) Participación y partidos políticos
- c) Organización del Estado
- d) Nociones básicas de participación

*“Por el desarrollo
equitativo
y sostenible
de nuestra ciudad”*



- e) Funcionamiento y alcances de la participación ciudadana
- f) La ética en lo político
- g) Noción y fundamentos e infraestructura de los organismos de control
- h) Democracia participativa y democracia representativa, participación ciudadana y representación política.
- i) Normatividad jurídica acerca de la participación ciudadana
- j) Concepto y modus operandi del control ciudadano en la gestión pública
- k) Infraestructura y planeación participativa
- l) Contenido, elaboración y ejecución de los planes de desarrollo nacional, regional y local.
- m) Definiciones de liderazgo: el líder se nace o se hace, tipología de líderes, características de los líderes, líderes vs gerentes.
- n) Liderazgo participativo, técnicas comunicativas, comunicación organizacional, técnicas de expresión oral, trabajo en equipo, creatividad e innovación, tipos de personalidad y acertividad.
- o) Evaluación y formulación de proyectos en torno al quehacer político
- p) Presupuesto participativo.

ARTÍCULO TERCERO: Los talleres de la escuela de cultura política y formación ciudadana, tendrán la modalidad de diplomado.

*"Por el desarrollo
equitativo
y sostenible
de nuestra ciudad"*



PARÁGRAFO PRIMERO: La duración del diplomado de la Escuela de Cultura Política y Formación Ciudadana, tendrán una intensidad de 120 horas. 121

PARÁGRAFO SEGUNDO: El número de asistentes al diplomado en la Escuela de Cultura y Formación Ciudadana, será de 40 participantes como máximo.

ARTÍCULO CUARTO: El número de talleres del diplomado en la Escuela de Cultura Política y Formación Ciudadana, será uno por semestre.

ARTÍCULO QUINTO: La Escuela de Cultura Política y Formación Ciudadana estará dirigida por la Secretaría de Bienestar Social, de tal manera, que establezca variables e indicadores que permitan monitorear y medir logros de la escuela referida.

ARTÍCULO SEXTO: Facultar al Señor Alcalde Municipal o a quien lo represente para la suscripción de convenios de asesoramiento y cooperación técnica o financiera que se requiera para llevar a cabo en todas sus manifestaciones, la Escuela de Cultura Política y Formación Ciudadana; lo mismo que adiciones o traslados presupuestales para llevar a cabo el presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bello, a los treinta (30) días de mes de abril de 2009.


EDGAR CALLEJAS ARANGO
Presidente


CARLOS MARIO MEJIA M.
Secretario General

*"Por el desarrollo
equitativo
y sostenible
de nuestra ciudad"*

20



POS-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellos fue aprobado.

122

CARLOS MARIO MEJIA MUNERA
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy cinco (05) de mayo de 2009.

CARLOS MARIO MEJIA MUNERA
Secretario General

"Por el desarrollo,
equidad
y sostenimiento
de nuestro municipio"

21

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 7 de Mayo de 2009.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO**

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde : 7 de Mayo de 2009.

Ejécútese y Publíquese el **ACUERDO MUNICIPAL No. 019 DE ABRIL 30 DE 2009 " POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESCUELA DE CULTURA POLITICA Y FORMACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BELLO"**

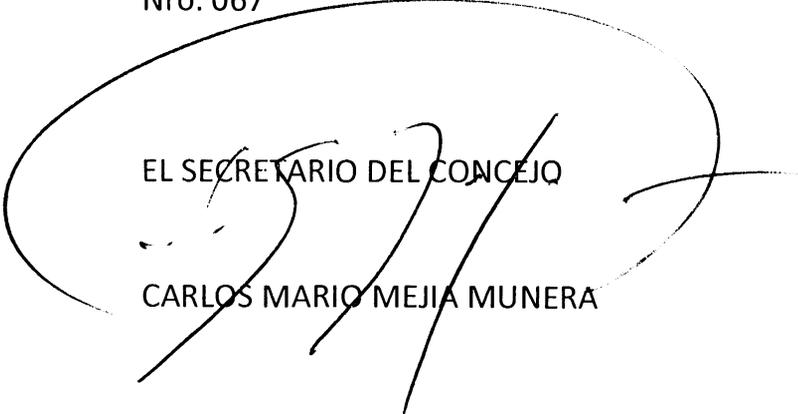
EL ALCALDE



OSCAR ANDRÉS PEREZ MUÑOZ
Alcalde

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro. 067

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



CARLOS MARIO MEJIA MUNERA